

6083

RESOLUCION No. 92-2-2-1- 0001850

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 15 de mayo de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA.;

QUE el abogado Nicolás Cevallos Bertullo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Gobierno mediante oficio No. DGAJ-2264 de abril 13 de 1992, otorga el VISTO BUENO para la constitución de la Compañía, una vez que ha obtenido la calificación favorable por parte del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas según oficio No. 920566 G-4a del 27 de marzo de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-253 de 21 de agosto de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. con domicilio de la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

U

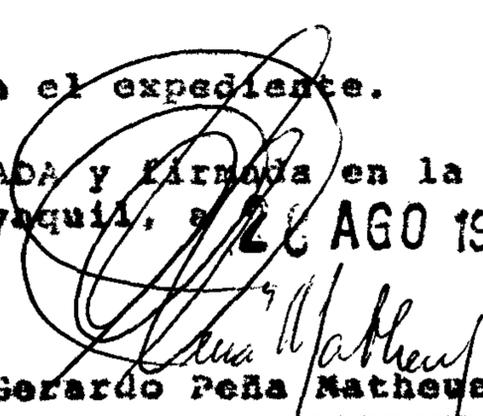
Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-2-1- 0001850
Compañía: VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

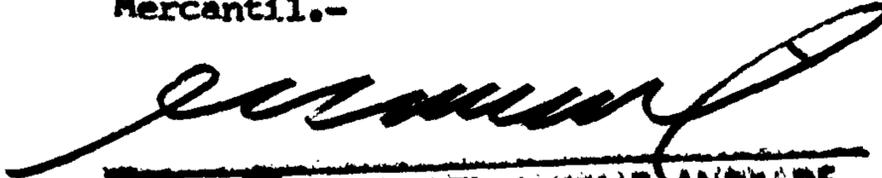
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 AGO 1992


Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GH/ci
DL/RMA

Certifico que con fecha de hoy: Queda inscrita esta Resolución de fojas 25.178 a 25.179, número 9.346 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 17.123 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

